

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

Monteverde, en su condición de Ministro de Transportes y Comunicaciones, habiéndose recibido opinión.

➤ **Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 750-2017-2018/CTC-CR, de fecha 18 de diciembre del 2017, recibido el 21 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Claudia Kooper Fort**, en su condición de Ministra de Economía y Finanzas, habiéndose recibido opinión.

➤ **Ministerio del Ambiente**

Mediante Oficio N° 751-2017-2018/CTC-CR, de fecha 18 de diciembre del 2017, recibido el 21 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Elsa Galarza Contreras**, en su condición de Ministra del Ambiente, habiéndose recibido opinión.

➤ **Gobierno Regional de Amazonas**

Mediante Oficio N° 753-2017-2018/CTC-CR, de fecha 18 de diciembre del 2017, recibido el 26 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Wilmer Wilson Horna Corrales**, en su condición de Gobernador Regional de Amazonas, habiéndose recibido opinión.

➤ **Gobierno Regional de Cajamarca**

Mediante Oficio N° 752-2017-2018/CTC-CR, de fecha 18 de diciembre del 2017, recibido el 03 de enero del 2018, se solicitó opinión técnica al señor **Porfirio Medina Vásquez**, en su condición de Gobernador Regional de Cajamarca, habiéndose recibido opinión.

I.3 Opiniones recibidas

• **Ministerio del Ambiente**

La Comisión recibió, el 24 de enero del 2018, el oficio N° 23-2018-MINAM/DM remitido por la señora Elsa Galarza Contreras, Ministra del Ambiente, al cual anexa el Informe N° 022-2018-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual resalta que, **en la zona materia de la propuesta no se ubica un área natural protegida o zona de amortiguamiento**, y, como establece la ley, recuerda que como condición previa obligatoria para el citado proyecto, se debe exigir una Certificación Ambiental otorgada por la Autoridad Competente, esto, con el objetivo de que no se generen impactos ambientales significativos.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

La Comisión recibió, el 5 de febrero del 2018, el oficio N° 283-2018-MTC/01 remitido por el señor Bruno Giuffra Monteverde, Ministro de Economía y Finanzas, al cual anexa los Informes N° 1727-2017-MTC/21.GE y 365-2017-MTC/21.OAJ elaborados por la Gerencia de Estudios y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS DESCENTRALIZADO, del Informe N° 432-2017-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Informe N° 207-2018-MTC/08 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio, **concluyendo que observan la propuesta por ser competencia del Gobierno regional de Cajamarca y el Gobierno local de Chota. Así mismo, reproducimos lo expresado en su numeral 3.2 de las Conclusiones del informe técnico a saber:**

*“3.2 El MTC a través de su Unidad Ejecutora **Provías Descentralizado** viene apoyando al Gobierno regional y Local en la elaboración de estudios de preinversión de ciertos tramos comprendidos en el proyecto de ley, los mismos que se requieren concluir a fin de sustentar su implementación y viabilidad.¹”* (la negritas son nuestras para enfatizar que existe viabilidad en la propuesta)

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

La Comisión recibió, el 20 de febrero del 2018, el oficio N° 148-2018-EF/10.1 remitido por la señora Claudia Cooper Fort, Ministra de Economía y Finanzas, al cual anexa el Informe N° 0045-2018-2018- EF/50.07 elaborado por Dirección General de Presupuesto Público, **observando la propuesta legislativa**, señalando que no se identifica el financiamiento para la aplicación del proyecto, y su impacto en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y no contar con un análisis-beneficio en términos cuantitativos y cualitativos.

- **Gobierno regional de Cajamarca**

Mediante Oficio N° 078-2018-GR.CAJ/DRTC, de fecha 14 de febrero de 2018, el **Director Regional, señor Henry Díaz Rodríguez**, remite el informe de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del gobierno Regional de Cajamarca, señalando la iniciativa legislativa sobre la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal, Chota, Chalamarca, Paccha, Chadin, Choropampa, Chimban, Pion, Rio Marañón, Puerto Malleta a nivel de tratamiento superficial bicapa; Provincia de Chota, departamentos de Cajamarca y Amazonas **fomentara la integración vial de la región, facilitando las transacciones comerciales, culturales, etc.** Entre los ciudadanos de la zona, mejorando la calidad de vida. **Por lo cual emiten una opinión favorable.**

¹ Informe N° 432-2017-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; conclusión 3.2, pág. 5.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

- **Gobierno regional de Amazonas**

Mediante Oficio N° 010-2018-GR.AMAZONAS/GRI-UF, de fecha 18 de abril de 2018, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura del gobierno Regional de Amazonas, señor Julio Reis, remite el informe, el cual señala que dicho proyecto de ley, mejorará la infraestructura vial existente y **generará un despegue del corredor económico de penetración al Marañón, ya que los distritos de la provincia de Chota, antes mencionados limitan directamente con la Región de Amazonas. Por lo cual emiten una opinión favorable.**

- **Municipalidad Provincial de Chota**

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2018-CMPCH de fecha 08 de mayo de 2018, el Alcalde, señor Neptali Ticlla Rafael, remite el informe, el cual señala que, **brindan opinión favorable a dicho Proyecto, ya que se estaría elevando el nivel de vida de los pobladores que están retornando, así como los que radican de forma permanente en las localidades que une este camino, y mejorará las vías para intensificar el flujo comercial de sus productos.**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley bajo análisis consta de un artículo único, el cual declara de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y el mejoramiento del camino vecinal, Chota, Chalamarca, Paccha, Chadin, Choropampa, Chimban, Pion, Rio Marañón, Puerto Malleta a nivel de tratamiento superficial bicapa; Provincia de Chota, departamentos de Cajamarca y Amazonas. Asimismo, tiene un análisis costo- beneficio, ya que es un Proyecto de ley de naturaleza declarativa, siendo su objetivo principal llamar la atención del Poder Ejecutivo, para que las familias campesinas de los departamentos de Cajamarca y Amazonas, mejoren su calidad de vida y se impulse el turismo en esta región.

La iniciativa legislativa está debidamente fundamentada en cuanto a su ubicación geográfica, su población, la descripción de la ruta, la condición actual de la vía y el impacto positivo que generaría la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Análisis sobre el fondo de la propuesta legislativa

a) Fundamentos de una Declaración de interés nacional y necesidad pública

La Comisión establece que una declaratoria de interés nacional y necesidad pública obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo por lo tanto la exhortación que realiza el Congreso de la República a través de este tipo de normas, busca poner en la mesa de debate y propiciar una ventana de oportunidad para la obra que se requiere priorizar.

En tal sentido, las medidas excepcionales o extraordinarias que pudieran establecerse a través de las declaratorias de interés nacional deben justificarse y estar acordes con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional. Por tanto, el Congreso de la República tiene la facultad de declarar de interés nacional un evento o intervención siempre y cuando los efectos jurídicos de dicha declaración, prevean lo siguiente:

- a) **Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales;** en este caso existiendo ya un **camino vecinal** no requerirá de expropiaciones o atenten contra zonas arqueológicas o afecta áreas naturales.
- b) **Estén de acuerdo con la naturaleza que los motiva,** es decir, la declaratoria sea relevante para el desarrollo nacional o regional, por su carácter dinamizador de la economía, como hemos señalado estos tramos carreteros permitirán integrar toda esta zona del país permitiendo su dinamización económica y su conexión a los circuitos turísticos, sin perjuicio de permitir a la población poder concurrir a los sistemas de salud y educación.

En ese sentido, conforme a lo antes indicado, la declaración de necesidad pública e interés nacional se encuentra dirigida a promover el desarrollo de las regiones de Cajamarca y Amazonas, impulsando de manera importante su desarrollo social y económico; lo cual resulta de relevancia para el desarrollo nacional, regional, local y no supondría la afectación de derechos.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

b) Razonabilidad de la propuesta legislativa

La Comisión para analizar la razonabilidad es decir la consistencia argumental técnico jurídica e incluso económica de las propuestas, al respecto empezaremos señalando los antecedentes del camino vecinal que son materia de la propuesta:

Lo primero que se requiere analizar por la Comisión, es la ubicación del camino vecinal: Chota, Chalamarca, Paccha, Chadín, Choropampa, Chimban, Pión, Río Marañón, Puerta Malleta, unirá dos departamentos: Cajamarca y Amazonas. Y se dividirá en tres tramos:

- **Primer tramo:**
Que va desde la ciudad de Chota y comprende los distritos de Chalamarca, Paccha, Chadín y Choro pampa.
- **Segundo tramo:**
Que va desde el distrito de Choropampa hasta el distrito de Pión.
- **Tercer tramo:**
Que va desde el distrito de Pión (departamento de Cajamarca), hasta el Río Marañón- Puerto Malleta (departamento de Amazonas).

La condición actual de la vía presenta un afirmado desgastado con muchos tramos, por efectos del clima y el uso de la misma.

La Comisión resalta que, uno de los principales problemas que tiene la Provincia de Chota, en cuanto a su infraestructura vial se refiere a la integración con sus distritos, puesto que existen distritos como es el caso de Chimban y Pión, que se encuentran aislados y para llegar a ellos se tiene que hacer por caminos de herradura existentes como es el de Choropampa, Chimban y Pión o en el mejor de los casos si se cuenta con movilidad, se tiene que seguir por rutas alternas como Chota, Cutervo, La Ramada-Río-Shilaco-Chimban y Pión, dichas rutas desintegran a la Provincia de Chota.

Asimismo, la trocha carrozable rural tiene como objetivo beneficiar a las familias campesinas que se encuentran en extrema pobreza, que se encuentran excluidos e incomunicados con la Provincia de Chota.

Ahora, cabe resaltar que la mayor parte de la población de dichos departamentos se dedica a la agricultura y, que, por lo que hace imperioso la ejecución de los referidos tramos, máxime si mediante Resolución Ministerial N° 518-2015 MTC /01.02, del 7 de septiembre del 2015, se “**Reclasifican temporalmente la jerarquía de tramos de las rutas departamentales o regionales: CA-105 Y CA.107, como ruta vecinal o rural, asignándoles el código temporal N° CA -821**”, en la cual se incluía a gran parte de los tramos materia de este propuesta legislativa; sin embargo no se llegó a culminar la labor, veamos la resolución referida:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

Reclasifican Temporalmente la Jerarquía de tramos de las Rutas Departamentales o Regionales: CA - 105 y CA - 107, como Ruta Vecinal o Rural, asignándole el código temporal N° CA - 821

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 518-2015-MTC/01.02

Lima, 3 de setiembre de 2015

VISTOS:

El Oficio N° 071-2015-GR-CAJ/P del Gobierno Regional Cajamarca; el Oficio N° 050-2015-MPCH/A de la Municipalidad Provincial de Chota; el Memorandum N° 248-2015-MTC/21 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO; el Informe N° 188-2015-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos; y el Memorandum N° 1082-2015-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Cajamarca con Oficio N° 071-2015-GR/CAJ/P, solicita la reclasificación temporal de los tramos de las Rutas Departamentales: CA - 105: La Palma - Empalme PE 3N (Chota) y CA - 107: Chontabamba - Paccha, como Ruta Vecinal o Rural, con todo de la conformidad de la Municipalidad Provincial de Chota y de las Municipalidades Distritales de Chalamarca y Paccha, a efectos de viabilizar que PROVIAS DESCENTRALIZADO contrate los estudios de preinversión a nivel de perfil y expediente técnico para la ejecución del proyecto "Mejoramiento a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa de la carretera: Chota - La Palma - Conga El Verde - Chalamarca - Chontabamba - Paccha", de 70 Kms;

Que, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles con Memorandum N° 1082-2015-MTC/14 hace suyo el Informe N° 188-2015-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, por el cual indica que de acuerdo al Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, las rutas solicitadas forman parte de las Redes Departamentales o Regionales siguientes: Ruta N° CA - 105 de Trayectoria: Emp. PE - 3N (Cutervo) - Chiquiripí - Conchán - La Palma - Emp. PE - 3N (Chota) y Ruta N° CA - 107 de Trayectoria: Emp. PE - 3N (Bambamarca) - Píftata - Paccha - Chadín - Chimban - Pion - L.D. Amazonas (Am - 103 a El Triunfo);

Que, según lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), el Gobierno Nacional, como ente normativo, es la autoridad competente para la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras; asimismo, las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado, son el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional; los Gobiernos Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional; y, los Gobiernos Locales, a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectuar la Clasificación de las Carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), en aplicación de los criterios establecidos en su artículo 8, considerando para tales efectos la información que proporcionen las autoridades competentes a que se refiere el artículo 6 del referido Reglamento;

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento, las autoridades competentes establecidas en el artículo 6 del Reglamento, podrán proponer de común acuerdo la reclasificación

de las carreteras de cualquiera de las Redes Viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios de su artículo 8, la cual será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC);

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las disposiciones sobre dicho Clasificador, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá disponer, a petición de las autoridades competentes previstas en el artículo 6 del Reglamento, la reclasificación temporal de una vía, mediante Resolución Ministerial, a fin de posibilitar intervenciones que permitan mejorar sus características físicas y operativas, para cuya finalidad la autoridad solicitante deberá acreditar que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes; asimismo, la reclasificación temporal tendrá vigencia hasta la conclusión de los proyectos viales que ejecuten las autoridades competentes;

Que, el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con Memorandum N° 248-2015-MTC/21, señala que tiene asignado recursos presupuestales en el presente ejercicio para la ejecución de los proyectos: Chota - La Palma y Chalamarca - La Palma, de acuerdo a la programación registrada en el POI-2015, por la Unidad Gerencial de Estudios;

Que, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles con Memorandum N° 1082-2015-MTC/14 hace suyo el Informe N° 188-2015-MTC/14.07 emitido por la Dirección de Caminos, concluyendo que considera procedente la Reclasificación Temporal de las Rutas Departamentales o Regionales: CA - 105 en el Tramo: La Palma - Empalme PE - 3N (Chota) y CA - 107 en el Tramo: Chontabamba - Paccha, como Ruta Vecinal o Rural, las cuales forman parte de la Trayectoria: Emp. PE - 3N (Chota) - La Palma - Conga El Verde - Chalamarca - Chontabamba - Paccha, asignándole el código temporal N° CA - 821; asimismo, agrega que la Municipalidad Provincial de Chota gestionará un convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO, proyecto que ha señalado que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes, y precisa que concluidos los trabajos en dichas vías, la Municipalidad Provincial de Chota informará al Ministerio lo relacionado a la culminación de los proyectos viales, a fin de tramitar la Resolución Ministerial que de por concluida la Reclasificación Temporal;

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Gobierno Regional Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Chota y a lo opinado por la Dirección de Caminos, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles y PROVIAS DESCENTRALIZADO, resulta procedente Reclasificar Temporalmente las Rutas Departamentales o Regionales: CA - 105 en el Tramo: La Palma - Empalme PE - 3N (Chota) y CA - 107 - Tramo: Chontabamba - Paccha, como Ruta Vecinal o Rural de Trayectoria: Emp. PE 3N (Chota) - La Palma - Conga El Verde - Chalamarca - Chontabamba - Paccha, asignándole el código temporal N° CA - 821;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos Nos. 017-2007-MTC, 006-2009-MTC, 012-2013-MTC y 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reclassificar Temporalmente la Jerarquía de las Rutas Departamentales o Regionales: CA - 105 en el Tramo: La Palma - Empalme PE - 3N (Chota) y CA - 107 en el Tramo: Chontabamba - Paccha, como Ruta Vecinal o Rural, de Trayectoria: Emp. PE - 3N (Chota) - La Palma - Conga El Verde - Chalamarca - Chontabamba - Paccha, asignándole el código temporal N° CA - 821, adoptando la siguiente trayectoria:

Ruta N° CA - 821

Trayectoria: Emp. PE - 3N (Chota) - La Palma - Conga El Verde - Chalamarca - Chontabamba - Paccha.

Artículo 2°.- La Municipalidad Provincial de Chota, informará a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, sobre la culminación de los proyectos viales correspondientes para dar por concluida la reclasificación temporal señalada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Las autorizaciones de uso del derecho de vía solo podrán ser otorgadas por las autoridades titulares de las vías, sobre la cual tienen competencia permanente y no por autoridades que solo cuentan con una facultad temporal y limitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1283707-1

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

La Comisión ha creído por conveniente establecer *¿cuál es la población que va ser beneficiada con esta iniciativa legislativa?* Y que permitirá a esta población transportar directamente sus productos de la Provincia de Chota, Bambamarca, Cajamarca, y Jaén, constituyendo así un agente económico importante y aportando así para el desarrollo de los departamentos.

Población Urbana y Rural de los Distritos de la Provincia de Chota, que serán beneficiarios con el Proyecto de Ley

DISTRITOS	POBLACIÓN	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL
Chota	48,698	10,470	38,228
Chalamarca	11,222	2,413	8,809
Paccha	5,327	1,145	4,182
Chadin	4,111	884	3,227
Choropampa	2,663	573	2,090
Chimban	3,663	788	2,875
Pion	1,575	339	1,236
Total	77,259	16,612	60647

FUENTE: Proyecto de Ley 2241/2017-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal Chota, Chalamarca, Paccha, Chadin, Choropampa, Chimban, Pion, Rio Marañón, Puerto Malleta a nivel de tratamiento superficial bicapa: Provincia de Chota, Departamentos de Cajamarca y Amazonas”. Pág.11

La Comisión, recuerda que durante este gobierno se estableció el 6to GORE EJECUTIVO, entre el gobierno regional de Cajamarca y el ministerio de Transportes y Comunicaciones², sobre el presupuesto para la ejecución del Proyecto “Construcción y Mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca)-Paccha Chimban-Piñón-LD con Amazonas”, en el cual poder Ejecutivo se compromete a proporcionar al menos el 30 % del costo de la obra, conforme se observa en la ficha proporcionada por el gobierno regional de Cajamarca; dado a que se cuenta con expediente técnico concluido y se estaba culminando con la verificación de viabilidad; la comisión reproduce la ficha referida en el presente párrafo.

² Ministro Bruno Giuffra Monteverde

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Descentralización

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

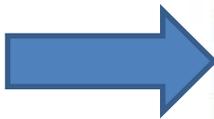
**6TO GORE EJECUTIVO – AGENDA DE ACCIÓN
(BILATERAL)**

I PARTICIPANTES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
MINISTRO (A): BRUNO GIUFFRÀ MONTEVERDE	GOBERNADOR: HELARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ
EQUIPO TÉCNICO	EQUIPO TÉCNICO
a) RAFAEL GUARDERAS b) JORGE MASUÑA	a) LLRS MEDINA BUENO b) PORFIRIO MEDINA

II DEMANDAS Y COMPROMISOS

PROBLEMA 1	SOBRE EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y MEIDRAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N (BANSAMARCA)-PACCHA-CHIMBAN-PION-LD CON AMAZONAS”.				
DEMANDA	EL PROYECTO SE ENCUENTRA CON EXPEDIENTE TÉCNICO CONCLUIDO. SE ESTÁ CULMINADO CON LA VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD QUE ESPERAMOS EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS SE CONCLUYA. SIN EMBARGO ES DE PRIORIDAD CONTAR CON FINANCIAMIENTO PARA QUE A PRINCIPIO DE AÑO SE DÉ INICIO A LA EJECUCIÓN. SE COMPROMETER RECURSOS AL MENOS UN 30% DEL COSTO DE LA OBRA PARA EL AÑO 2018.				
PROYECTO DE INVERSIÓN	SI (X)	NO ()	CÓDIGOS DE PROYECTOS (*)		
SOLICITADO POR					
COMPROMISO 1	PVD: EN EL PRESENTE PERIODO 2017 YA NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO. SIN EMBARGO, SE EVALUARÁ Y GESTIONARÁ DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2018 A FIN QUE SE INCLUYA EN PROREGION O SE SOLICITE AL MTC BAJO MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES.				
DETALLE					
ENTIDAD RESPONSABLE DEL COMPROMISO	SECTOR (X) GORE ()				
CARACTERÍSTICAS DEL COMPROMISO	INMEDIATO () CORTO () MEDIANO (X)		ACCIÓN ADMINISTRATIVA () ACCIÓN PRESUPUESTARIA () ASISTENCIA TÉCNICA (X)		
PLAZO ESTIMADO	MARZO 2018	UNIDAD ORGÁNICA	PVD	FUNCIONARIO RESPONSABLE	JORGE MASUÑA VILLÓN
COMPROMISO 2					
ACTIVIDADES					
ENTIDAD RESPONSABLE DEL COMPROMISO	SECTOR () GORE ()				
CARACTERÍSTICAS DEL COMPROMISO	INMEDIATO () CORTO () MEDIANO ()		ACCIÓN ADMINISTRATIVA () ACCIÓN PRESUPUESTARIA () ASISTENCIA TÉCNICA ()		



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

Finalmente es menester reproducir la **FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS** Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: **86026**.

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**

[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: **30/07/2018**

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 86026

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBAN - PION - L.D. CON AMAZONAS (EMP. AM-103 EL TRIUNFO)

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	16 TRANSPORTE
Programa	052 TRANSPORTE TERRESTRE
Subprograma	0142 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localizacion Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	Bambamarca, Chala, El Granero, El Capulí, Uñigan, El Hljadero, Alan, Chachacoma, Chacapampa, Suque, San Juan de Huangamarca, Liclipampa, El Romero, Pusoc, Tuco, Santa Rosa
CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN	Pande, Chontas, La Palma, Caldera, Miracosta, El Rejo, Limapampa, Ramos Pampa, Layo Monte, El Limbo, Chimban, Balzapampa, Santa Rosa, Valle
CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	Chontabamba, Playa Hermosa, San Martín, Matibamba, Huachac, Quiden, Vista Alegre, Laurel Pampa, Simon Mayo, Paccha Baja
CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	Marcopata, Chalarca, HUangamarquilla, Chalarca Baja, Santa Clara, El Triunfo, La Unión, El Naranjo, La Colpa
CAJAMARCA	CHOTA	PION	Iraca, Las Palmas, Chilcapampa,, NUevo Mundo, Los Limones, San Cruz, Pion, Santa Rosa, Vista Alegre, El Caucho
CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	Calamaco, Vista Alegre, Comugan, Las Palmeras
CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	La Pauca, Chadin, Limache, La Succha, San Martín, Aliso Pampa, Vista Hermosa, Nuevo Oriente, Jelelip, Caparico

La Comisión, por las consideraciones expuestas considera que el proyecto es técnicamente viable, porque demuestra rentabilidad económica, por lo que los costos de inversión y el análisis de sensibilidad están basados en fuentes consistentes. asimismo, la sostenibilidad del proyecto está garantizada, encargándose al gobierno regional de Cajamarca conjuntamente con los municipios involucrados la operación y

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

mantenimiento de la obra terminada. la ejecución de la obra se regirá por los procedimientos convencionales de la ingeniería vial.

Por lo tanto la Comisión considera viable la propuesta y que está debidamente fundamentado el proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal Chota, Chalamarca, Paccha, Chadin, Choropampa, Chimban, Pion, Rio Marañón, Puerto Malleta a nivel de tratamiento superficial bicapa: Provincia de Chota, Departamentos de Cajamarca y Amazonas, el cual permitirá desarrollar un corredor de integración económica y turística que beneficiará a los pobladores de estas zonas y dinamizará la economía.

IV.4 Propuesta con texto sustitutorio

La Comisión, de conformidad con el Manual de Técnica Legislativa, se propone un texto sustitutorio que guarde orden lógico, claridad, sencillez, concisión y precisión.

Por lo expuesto, la Comisión considera viable la propuesta con un texto sustitutorio de artículo único.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que beneficiarían a más de 160 mil habitantes de las provincias aledañas, integrando los territorios, mejorando la seguridad en el transporte de pasajeros, incentivando el acceso a la educación, salud, comercio, turismo, repercutiendo así en la economía del país.

Asimismo, debemos mencionar que existen beneficios para los ciudadanos de otras zonas del país como son recibir productos de las zonas de los departamentos de Cajamarca y Amazonas a menor costo y de mejor calidad al mejorarse la vía de acceso a los mercados, permitirá a los turistas nacionales e internacionales acceder en forma segura a los atractivos de las zonas turísticas y otros recorridos naturales de la zona.

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Poder Ejecutivo al gobierno regional y local para priorizar en sus presupuestos la señalada obra que beneficiará a los pobladores de ambos departamentos.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, propone la del dictamen recaído en el **PROYECTO DE LEY 2241/2017-CR, mediante el cual se propone la “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS ”.**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS.

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y el mejoramiento de camino vecinal: Chota, Chalamarca, Paccha, Chadin, Choropampa, Chimban, Pión, Rio Marañón, Puerta Malleta, unirá dos departamentos: Cajamarca y Amazonas, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, ni el medio ambiente.

Dese cuenta

Sala de sesiones

Lima, septiembre de 2018

MESA DIRECTIVA	
	<p>1. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO PRESIDENTE Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO VICEPRESIDENTE Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

	3. LAZO JULCA, ISRAEL TITO SECRETARIO Fuerza Popular
MIEMBROS TITULARES	
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular
	5. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	6. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	8. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	9. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular
	10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular
	11. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio
	12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

	13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista
	14. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	15. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados
MIEMBROS ACCESITARIOS	
	16. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular
	17. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
	18. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular
	19. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
	20. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	21. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular
	22. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

	23. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular
	24. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	25. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	26. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	27. FIGEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	28. GALARRETA VELARDA, LUIS FERNANDO Fuerza Popular
	29. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	30. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	31. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	32. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

	33. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	34. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	35. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	36. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA Fuerza Popular
	37. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	38. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	39. TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular
	40. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	41. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS Fuerza Popular
	42. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2241/2017-CR, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHOTA, CHALAMARCA, PACCHA, CHADIN, CHOROPAMPA, CHIMBAN, PION, RIO MARAÑÓN, PUERTO MALLETA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA; PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y AMAZONAS”.

	<p>43. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>44. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p>45. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p>46. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>47. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>48. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>49. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular</p> <p>.....</p>